

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 15 de septiembre de 2022

Radicado No. 2020-00653

1. Se reconoce personería al abogado Mauricio Sierra Martínez como apoderado de la demandada Gloria Inés Moreno, en los términos del poder que antecede (*fl.6*).

2. Se rechaza de plano el incidente de nulidad formulado, toda vez que los hechos en que se fundamenta, no se advirtieron en el momento procesal oportuno y al actuar la incidentante dentro del proceso, convalido saneo cualquier vicio. (Arts. 132 y 135 del CGP).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ